



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.017.**

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Fernando Maclas Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.
D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde .
D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde.
D^a Irene Cintas Araujo 5^a Tte. De Alcalde.
D. Sebastián Jiménez Barrios.
D^a. María Antonia Ramos Aragón
D^a. Lorena Pérez Benítez.
D. Federico Ballesteros Galán

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Irene Galindo Flores.
D^a. Juan María Cornejo Ramírez.
D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante.
D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi
D. Raúl Moreno Pérez

Secretaría Accidental:

D^a. Patricia Ramos Peña.

Interventora:

D^a. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 09,02 horas del día 13 de Febrero de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también el Secretario General de la Corporación.

No asisten:

Grupo Municipal I.U.:

D. Antonio de la Flor Grimaldi .

Grupo Municipal Socialista:

D. Rafael Ortega Moral.

Concejal del Partido Popular:

D. Roberto González Gallego.

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Febrero de 2017.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente expone que la urgencia obedece a los plazos establecidos en la convocatoria aprobada por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de ayudas en el ejercicio 2017 a municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Sometida la urgencia a votación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- APROBAR LA PETICIÓN DE INCORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta que obra en el expediente:

“Con fecha 25 de enero de 2017 el Pleno de la Diputación de Cádiz aprueba los criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2017, para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, y se publica su convocatoria en el BOP número 22, de 2 de febrero de 2017.

El citado Plan persigue impulsar actuaciones de servicio público demandadas por la ciudadanía y que además repercutan en su bienestar y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Las propuestas concretas que se formulen habrán de consistir en actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal y actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales. Así mismo, con carácter general, las actuaciones deberán ser necesarias, urgentes e inaplazables.

La base séptima de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La base séptima de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan de Cooperación Local y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por Decreto o Resolución del Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Por todo ello, y la vista de cuanto antecede, se PROPONE:

Primero. Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz la incorporación al Plan de Cooperación Local 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Segundo.- Dar cuenta a la Excma. Diputación de Cádiz y Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Abierto el turno de intervenciones y no tomando la palabra ninguno de los portavoces de los Grupos Municipales, se somete la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 09,10 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria Accidental, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL ACCTAL.,



